COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 30.2, ***"CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL"***, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, Versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será inferior a **veinticinco (25) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**, incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.2 del presente documento, corresponde a 17,03 SMMLV.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, el contrato a suscribir es de **INTERVENTORIA**.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica y técnica de los oferentes y serán objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la documentación para acreditación de experiencia y los documentos señalados en el proceso de selección.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	**Verificación**	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes exigidos para el presente proceso.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con lo señalado en el proceso de selección.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "Contratistas e interventores", luego seleccionar la opción "Pagos y desembolsos".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS O PRIVADAS,

O

INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS O PRIVADAS.

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 7	150%
De 8 hasta 10	175%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento.

El oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.2.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente para la acreditación de la experiencia específica deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Invitación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15-Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	17-Ingeniería eléctrica y electrónica
80101600	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión	16-Gerencia de proyectos

5. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2. del manual de contratación de la entidad, el factor de selección, de la oferta más favorable, será el del menor precio ofertado, para ello la oferta deberá ser

hábil técnica y jurídicamente, esto es que la misma cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos por la entidad. En caso de empate, dentro del documento de Invitación se establecerán los factores de desempate y posterior selección de la oferta ganadora.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

Para la estimación del presupuesto de la **INTERVENTORÍA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del ***recurso humano necesario*** para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador y los costos indirectos estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos y tributos del contrato.
4. Honorarios.

Siguiendo esta metodología, se ha estimado los siguientes valores:

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.158.295,05	20%	205%	$ 2.114.900,97	1,5	$ 3.172.351,46
Ingeniero Eléctrico	1	$ 5.158.295,05	30%	205%	$ 3.172.351,46	1,5	$ 4.758.527,19
Especialista Hidráulico	1	$ 5.158.295,05	10%	205%	$ 1.057.450,49	1,5	$ 1.586.175,74
Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 5.158.295,05	10%	205%	$ 1.057.450,49	1,5	$ 1.586.175,74
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 11.103.230,13**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Técnico electricista	1	$ 1.561.235,73	10%	205%	$ 320.053,32	1,5	$ 480.079,98
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 480.079,98**

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTI-DAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDI-CACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE ME-SES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)							**$ 1.417.193,10**
COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 13.000.503,21**
IVA 19%							**$ 2.470.095,61**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA							**$ 15.470.598,82**

***** Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, entre otros).

NOTA: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El Presupuesto oficial estimado **POE** para la ejecución de la interventoría es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 15.470.598,82) M/CTE**, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	205%	$ 13.000.503,21
IVA (19%)		$ 2.470.095,61
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 15.470.598,82**

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contratista, entre otros costos.

6.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

_____

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Edward Fabián Araújo Ramírez - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Xavier Andrés Medina Martínez - Profesional Jurídico Grupo de Planeación Contractual

Anexos:
1. Estudio del Sector